

## Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión

## Resolución Rectoral

## Nº 0698-2014-UNJFSC Huacho, 09 de mayo de 2014



#### **VISTOS:**

El Expediente **N° 14-028709**, que corre con Carta CESAP/GER 89-2014, de fecha 22 de abril de 2014, presentado por la Gerente General de CESAP ALTOS ESTUDIOS S.A.C., solicitando Convenio Específico para desarrollo de Diplomados, Decreto de Rectorado **N°** 002989-2014-R, de fecha 06 de mayo de 2014, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 0064-2012-CU-COG-UNJFSC, de fecha 20 de abril de 2012, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Educativa celebrado entre la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y el CESAP ALTOS ESTUDIOS;

Que, con documento del visto, la Gerente General de CESAP Altos Estudios S.A.C., se dirige al Titular del Pliego de esta Casa Superior de Estudios comunicándole que en base al Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre CESAP Altos Estudios S.A.C. y la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución Nº 0064-2012-CU-COG-UNJFSC, solicita la firma del Convenio Específico acorde a la Cláusula Quinta del Convenio Marco de Cooperación Educativa para el desarrollo de Diplomados de: Especialización en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible; Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales en el Marco del SNIP y Especialización en Seguridad en el Trabajo y Gestión del Medio Ambiente;

Que, con fecha 30 de abril de 2014, se ha suscrito el Convenio Específico entre la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y el CESAP ALTOS ESTUDIOS para el Diplomado de Especialización en Seguridad en el Trabajo y Gestión del Medio Ambiente;

Que, el objeto principal del Convenio en mención, es la aprobación del desarrollo del Diplomado de Especialización en Especialización en Seguridad en el Trabajo y Gestión del Medio Ambiente, así como los objetivos, duración, responsabilidades, aportes financieros y procedimientos para su ejecución;

Estando a lo autorizado por el Titular del Pliego, a través del Decreto  $N^\circ$  002989-2014-R, de fecha 06 de mayo de 2014, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria 23733 y Artículos 29°, literal j) y 280° del Estatuto de la Universidad vigente;

#### **SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR, el CONVENIO ESPECÍFICO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SÁNCHEZ CARRION Y EL CESAP ALTOS ESTUDIOS S.A.C PARA EL DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, suscrito el 30 de abril de 2014, que consta de seis cláusulas que en anexo por separado, a fojas 3, forma parte de la presente Resolución.



# Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión **Resolución Rectoral**

### Nº 0698-2014-UNJFSC Huacho, 09 de mayo de 2014

- Artículo 2º.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerente General de CESAP ALTOS ESTUDIOS SAC, con domicilio legal en Av. Canadá Nº 660, Urb. Santa Catalina - La Victoria - Lima.
- Artículo 3º.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a las dependencias e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese y Archivese,

ALBERTO BALDEOS ARDÍAN

SECRETARIO GENERAL

LABA/DARC/nga.-

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Señor (a) (ita)

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la Resolución Rectoral Nº 0698-2014-UNJFSC, que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

Huacho, 19 de mayo del 2014

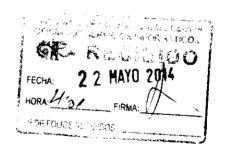
Atentamente,



#### **DISTRIBUCION: 25**

Rectorado Vicerrectorado Académico Vicerrectorado Investigación Director General de Administración Oficina de Control Institucional Oficina de Asesoría Jurídico – Legal Oficina de Servicios Informáticos Oficina de Cooperación Técnica y Convenios Oficina de Imagen Institucional Escuela de Post Grado Facultad de Cs. Empresariales Facultad de Bromatología y Nutrición Facultad Ing. Agrarias, Indust. Alim. y Amb. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Facultad de Ciencias Sociales Facultad de Ing. Industrial. Sist. e Informát. Facultad de Medicina Humana Facultad de Ing. Química y Metalúrgica Facultad de Cs. Econ. Contables y Financ. Facultad de Ingeniería Pesquera Facultad de Ciencias Facultad de Educación Cesap Altos Estudios S.A.C. **ARCHIVO** JARC/rctd.-







## Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

CONVENIO ESPECÍFICO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN Y EL CESAP ALTOS ESTUDIOS S.A.C. PARA EL DIPLOMADO DE ESPECIALIZACION EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Conste por el presente documento el Convenio Específico para el desarrollo del **Diplomado** de **Especialización en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible**, que suscriben por una parte, la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, con RUC Nº 20172299742, con domicilio legal en Av. Mercedes Indacochea Nº 600 de la ciudad de Huacho, provincia de Huaura del departamento de Lima, debidamente representado por su Rector **Dr. Luis Alberto Baldeos Ardián**, identificado con DNI Nº 15612744, nombrado con la Resolución Nº 0531-2012-P-COG-UNJFSC del 20 de Junio de 2012, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD** y, de la otra parte, **CESAP ALTOS ESTUDIOS S.A.C.**, con RUC Nº 20535553905, representado por su Gerente General, **Lic. Violeta Azucena Vera Egoavil**, identificada con DNI Nº 40240105, con domicilio legal en Av. Canadá Nº 660 Urbanización Santa Catalina — La Victoria, al que en adelante se le denominará **CESAP**, bajo los terminos y condiciones siguientes:



GERENTE

Mediante Resolución Nº 0064-2012-CU-COG-UNJFSC, de fecha 20 de abril de 2012, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y el CESAP ALTOS ESTUDIOS S.A.C., con el objeto de desarrollar programas de extensión universitaria en el sistema de educación a distancia combinada con clases presenciales, en el campo de la ciencia administrativa, en todo el territorio de la República, así como el desarrollo de otras actividades educativas y cuyas programaciones serán presentadas para su aprobación por **LA UNIVERSIDAD**, previo a su desarrollo.

Conforme a la CLÁUSULA QUINTA del Convenio Marco, las partes deben suscribir CONVENIOS ESPECÍFICOS, en los que se aprobarán independientemente por cada actividad académica, en el que se definirán los objetivos, responsabilidades, aportes financieros y procedimiento para su ejecución, así como su duración.

#### CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El objeto principal del Convenio Específico es la aprobación del desarrollo del **Diplomado de Especialización en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible,** así como los objetivos, duración, responsabilidades, aportes financieros y procedimientos para su ejecución.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO DEL DIPLOMADO

- Obtener los conocimientos necesarios para el manejo y aplicación de los conceptos relacionados con el desarrollo sostenible y evaluación ambiental.
- Participar en la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental y el manejo adecuado de los problemas ambientales urbanos y naturales.



## Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

El diplomado se desarrolla en 7 módulos, con un total de 520 horas lectivas – 36 créditos y la modalidad de estudio es a distancia (virtual).

#### CLÁUSULA TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

#### 3.1. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

- a. Brinda el auspicio académico para el desarrollo del **Diplomado de Especialización** en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible.
- b. Autoriza que en la documentación emitida para esta actividad académica como fichas de inscripción, afiches promocionales, dípticos, carátulas de los textos u otros materiales se promocione el nombre y logotipo de LA UNIVERSIDAD, en igual medida que la de CESAP.
- c. El Rector firma los certificados o diplomas, que serán expedidos por CESAP, según sea el caso a los participantes que hayan cumplido con los requerimientos académicos y administrativos establecidos. Precisándose que los diplomas o certificados que se expidan no otorgan grados académicos, títulos profesionales, ni título de segunda especialización.
- d. Supervisa y monitorea el desarrollo académico y económico del Diplomado.
- e. Promociona y publicita por la web institucional y paneles de la Universidad el Diplomado, dentro de lo enmarcado en el presente convenio.

#### 3.2. OBLIGACIONES DE CESAP

- a. Encargarse de la programación de las actividades educativas, del desarrollo, la ejecución, elaboración, impresión y distribución del material didáctico del Diplomado; así como la evaluación de los participantes en lo que sea de su competencia, el mismo que será previamente aprobado por LA UNIVERSIDAD, mediante el presente Convenio Específico.
- b. Transferir el equivalente del 10% a la cuenta corriente de LA UNIVERSIDAD, por pago de comisión por auspicio académico del diplomado, del ingreso de las cuotas mensuales que abonará cada participante, según el tiempo de duración del diplomado. Los cobros por concepto de matrícula y certificación final no son materia de participación de la Universidad por cuanto están afectos a los gastos de comisión de los promotores de las actividades educativas.
- c. Rendir cuenta (informe económico y académico) a la Oficina del Rectorado, al finalizar el Diplomado, acompañando la papeleta original del depósito en la cuenta corriente de LA UNIVERSIDAD. Dicho depósito será requisito previo para la firma de los certificados y diplomas por el titular del Pliego (Rector).
- d. Proporcionar por única vez una retribución económica de doscientos cincuenta y 00/100 nuevos soles (S/.250.00=), por concepto de gastos de viáticos y pasajes, a la autoridad competente de **LA UNIVERSIDAD**, o a quien delegue el Rector, que ejecute supervisión y monitoreo del Diplomado.
- e. A efectos de llevar un pormenorizado control de la expedición de los diplomas, se apertura dos libros de registros de diplomas, que estará en poder de **CESAP** y concluido el Diplomado se le remitirá uno a **LA UNIVERSIDAD**.
- f. Efectuar la inversión total para realizar el Diplomado, que incluye la elaboración, impresión y distribución de manuales didácticos, publicidad, promoción,



GERENTE

GENERA



## Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrio



certificados, diplomas, remuneración de docentes y personal administrativo, entre otros.

- g. Otorgar certificados progresivos de estudios, sin costo para los participantes.
- h. Otorgar 05 becas integrales a LA UNIVERSIDAD.

#### CLÁUSULA CUARTA: DE LA PROGRAMACIÓN DEL DIPLOMADO

Mediante el presente Convenio se aprueba la apertura del **Diplomado de Especialización** en **Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible**, en la fecha que se detalla a continuación:

1. Inicio

: 04 de Julio del 2014

Término

: 04 de Noviembre del 2014

#### CLÁUSULA QUINTA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación o ampliación del presente Convenio Específico se efectuará por acuerdo de las partes, mediante adenda respectiva.

#### CLÁUSULA SEXTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier asunto no previsto en el presente Convenio o cualquier discrepancia o controversia respecto de su aplicación o interpretación, deberá ser solucionado buscando el entendimiento directo entre las partes, sobre la base y al amparo del principio de buena fe y común entendimiento, a través de la suscripción de un Acta de entendimiento, debidamente suscrita y que pasará a formar parte integrante del presente Convenio.

Estando las partes conforme con el contenido de cada una de las cláusulas del presente Convenio, se suscribe en tres (03) ejemplares originales igualmente válidos, en la ciudad de Huacho a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce.

Dr. LUIS ALBERTO BALDEOS ARDIÁN Rector VIOLETA AZUCENA VERA EGOAVIL GERENTE GENERAL